

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., julio dos de dos mil veintiuno.

INCIDENTE DE DESACATO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00206-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a despacho del señor Juez, escrito procedente de la FIDUPREVISORA en donde solicita una prórroga de 15 días. (11). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que, lo que se busca es el efectivo cumplimiento de fallo de tutela, es por lo que se e concederá a la entidad accionada un término improrrogable de 15 días hábiles para el cabal cumplimiento a la orden impartida en fallo de tutela del 26 de noviembre de 2020; en caso de incumplimiento se procederá a abrir el incidente de desacato sin más dilación alguna.

De otra parte y conforme a lo indicado por la Fiduprevisora, se tendrá como responsables del cumplimiento del fallo de tutela a la doctora ANGELA TOBAR GONZALEZ en su calidad de directora de prestaciones económicas y al doctor JAIME ABRIL MORALES vicepresidente de prestaciones de Fiduprevisora en su calidad de Superior Jerárquico.

Por lo anterior se dispone desvincular del presente tramite incidental a las doctoras AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO y a la doctora GLORIA INES CORTES ARANGO quienes no cuentan con funciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela.

Póngase en conocimiento de los accionantes escrito allegado por la entidad accionada, así como del presente auto.

Por secretaria, líbrese las comunicaciones respectivas,

correo electrónico accionante: danielaescobar@lopezquinteroabogados.com

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5e038c2b324375afd2fd91424edb1fbb0b7ec252c8196db8af1e3e5d828591c

Documento generado en 05/07/2021 10:20:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**